

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Ing. Jorge Francisco Jesús Tarafa Carol, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos de la Gobernadora Civil de la Provincia de La Vega, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicha funcionaria, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 2612, que nombra al Coronel Maximo Guerrero Arias P. N.,  
Intendente General de la Policía Nacional.  
(G. O. Nº 9279, del 21 de Octubre de 1972)

**JOAQUIN BALAGUER**  
Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 2612**

VISTA la Ley Institucional de la Policía Nacional Nº 6141, de fecha 28 de diciembre de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Máximo Guerrero Arias, P. N., queda nombrado Intendente General de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Raúl A. Valdez Montás, P. N., con efectividad a partir del día 15 de septiembre de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2613, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2613

VISTA el acta Nº 57 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 1971;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana, a vender en favor del señor Abraham